

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 2 de Agosto de 1943

Núm. 172

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Ídem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Dirección General de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 101

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villamartín de D. Sancho, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Villamartín de Don Sancho.

Señalándose como zona sospechosa, infecta y de inmunización, todo el Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 26 de Julio de 1943.

El Gobernador civil.

CIRCULAR NUMERO 103

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de Villabraz, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Villabraz.

Señalándose como zona sospechosa los pueblos de Fáfilas y Alcuetas, del expresado Ayuntamiento; como zona infecta el pueblo de Villabraz y zona de inmunización todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son la reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 27 de Julio de 1943.

El Gobernador civil,

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 87

Racionamiento para el mes de Agosto

RACIONAMIENTO CAPITAL

1.^a semana del mes de Agosto (del 2 al 8)

A partir del día 2 del corriente, se podrá retirar de los establecimientos que cada uno tenga asignado, los artículos siguientes.

Aceite.—A razón de 1/8 de litro por ración y al precio de 4,40 pts. litro. (Importa la ración 0,55 pts.) Cupón II de la sexta semana.

Manteca.—A razón de 50 gramos por ración y al precio de 14,56 pesetas kilo. (Importa la ración 0,75 pesetas.) Cupón II de la sexta semana.

Azúcar.—A razón de 150 gramos por ración y al precio de 2,85 pts. kilo. (Importa la ración 0,45 pts.) Cupón V de la sexta semana.

Arroz.—A razón de 200 gramos por ración y al precio de 2,84 pts. kilo. (Importa la ración 0,60 pts.) Cupón III de la sexta semana.

Chocolate.—A razón de medio paquete (95 gramos por ración) contra entrega del cupón núm. 14 de Varios y al precio de 1,60 pts. paquete.—Importa la ración 0,80 pts.)

Café.—A razón de 50 gramos por ración contra entrega del cupón número 14 de Varios y al precio de 21,44 pts. kilo. (Importa la ración 1,10 pts.) Este artículo será suministrado a las cartillas Adultos de primera, segunda y tercera categoría.

Jabón.—A razón de 100 gramos por ración, contra entrega del cupón núm. 15 de Varios y al precio de 3,40 pts. kilo. (Importa la ración 0,35 pts.)

Patatas.—A razón de 1 kilo por ración contra entrega del cupón número III de la sexta semana, y al precio de 0,76 pts. kilo. (Importa la ración 0,80 pts.)

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 28 de Julio de 1943.

El Gobernador civil-Delegado,

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

ANUNCIO

Por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, ha sido aprobado con fecha 23 de los corrientes, la revisión del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de San Andrés del Rabanedo, efectuado por la Comisión del Servicio de Valoración afectada a esta provincia, y en su consecuencia tributará con arreglo a estos trabajos a partir de la fecha de su notificación colectiva a los interesados y con sujeción al líquido imponible de 413.489,50 pesetas y al tipo de gravamen del 21,50 por 100. Ad-

virtiendo al Ayuntamiento y propietarios a que afecta dicha revisión, que según el artículo 65 del Reglamento de 15 de Septiembre de 1932, podrán formular reclamación colectiva de impugnación, durante el plazo de un año a contar desde la fecha del acuerdo, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

León, 28 de Julio de 1943.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Julio Fernández Crespo.

o o o

CIRCULAR

Se hace presente a los Ayuntamientos a los con fecha 15 del corriente mes se les enviaron notificaciones duplicadas comunicando multa impuesta por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda a los propietarios de fincas urbanas arrendadas que no habian presentado la declaración de rentas dispuestas por la Ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1940, que deben requerir con toda diligencia y por todos los medios a su alcance a los interesados para que formulen las expresadas declaraciones de rentas en plazo de quince días, transcurridos los cuales sin realizarlo, se elevará la multa impuesta al cuádruplo, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran serles aplicables como defraudadores.

Asimismo les advertirán que las sanciones ya impuestas y notificadas pueden hacerlas efectivas en esta Delegación de Hacienda a partir de esta fecha.

Espera esta Administración, de los Sres. Alcaldes y Secretarios citados el más fiel cumplimiento de lo que antecede, por tratarse de importantes intereses del Tesoro y tenerlo así ordenado la Superioridad.

León, 29 de Julio de 1943.—El Administrador, Julio F. Crespo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Habiéndose acordado por la Superioridad, proceder a incoar expediente, al efecto de resolver la contienda existente sobre mancomunidad de gastos en el puerto denominado «Polledo», entre los pueblos de Tonín y Pendilla, se hace público que por la Alcaldía de La Pola de Gordón, se abre el referido expediente para que todos cuantos se crean interesados en tal cuestión puedan presentar durante el plazo de 30 días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las pruebas testificales y documentales que crean pertinentes para la defensa de sus derechos.

León, 30 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Viña.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Se hace saber: Que el Excmo. Sr. Gobernador Civil, ha aprobado los expedientes de minas que a continuación se mencionan, lo que se anuncia con objeto de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Minería vigente.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	AYUNTAMIENTOS	MINERAL	Número de pertenencias	Fecha de la aprobación	INTERESADOS	VECINDAD	Representante en León
9.917	«Vicente»	Boñar	Cobre	15	13-7-43	Juan Fernández González	Oyarzún (Supuzón)	Teodoro Fernández
10.059	«Mirtha»	Ponferrada	Wolfram	24	13-7-43	Trinitario González Fernández	Ponferrada	Mario Menéndez
10.060	«La Primera»	Idem	Idem	12	13-7-43	Idem	Idem	Idem
10.070	«Rene»	Idem	Idem	15	13-7-43	Idem	Idem	Idem
10.098	«Elisa»	Idem	Idem	21	13-7-43	Idem	Idem	Idem
10.123	«Juan José»	Idem	Idem	35	13-7-43	José Carballo Rodríguez	Santo Tomás	Idem
10.137	«José»	Idem	Idem	6	13-7-43	José Rodríguez Capina	Ponferrada	Idem
10.149	«Dos Amigos»	Idem	Idem	24	13-7-43	Manuel Menéndez Ramos	Idem	Idem
10.177	«Rada»	Idem	Idem	23	13-7-43	Salustiano González Calvo	Cubillos del Sil	Idem
10.182	«Avelina Consuelo»	Idem	Idem	23	13-7-43	Argimiro González Herrero	Vigo	Felipe Ojalvo
10.237	«León Manuel»	Idem	Idem	17	13-7-43	Julio Aller Pavia	León	Idem
10.344	«María Nanoy»	Garrafe	Manganeso	40	13-7-43	Domingo Robles Suárez	Matalana	Idem

León, a 14 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.